ESTUDIOS PREVIOS:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,
modificado por el art. 5° del decreto 142 de 2023)

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Con el presente estudio se contemplan y justifican las fases de **PLANEACION** y se fijan los lineamientos para las fases de **SELECCIÓN, CONTRATACION, EJECUCIÓN, LIQUIDACION Y OBLIGACIONES POSTERIORES**, para la realización del proceso contractual cuyo objeto será: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES QUE REQUIERA; EN LAS MODALIDADES DE CORREO CERTIFICADO (URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL), POSTEXPRESS (URBANO Y NACIONAL), MASIVO (URBANO Y NACIONAL), ENCOMIENDA (URBANO Y NACIONAL); PAQUETERÍA (URBANO Y NACIONAL) Y CUALQUIER SERVICIO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS QUE REQUIERA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".***

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, articulo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 84 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar los estudios previos, los cuales tienen por finalidad, cumplir con el Principio de Planeación en materia contractual, para la necesidad que pretende suplir la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

La Contraloría General del Departamento del Chocó, es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal encargado de ejercer, en representación de la comunidad, el control fiscal a la administración y a los particulares que manejen fondos o bienes de la nación. Tiene como

ESTUDIOS PREVIOS:

misión ejercer vigilancia en las entidades del departamento del Chocó, sujetas a su control, en forma posterior y selectiva, fundamentado en los principios rectores de moralidad y ética Adicionalmente, la entidad desarrolla una serie de actividades administrativas que apoyan el ejercicio de las funciones misionales, relacionadas con la contratación de bienes y servicios, presupuesto contabilidad, talento humano, entre otros.

Igualmente, el articulo 209 ibidem, refiere que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."*

Para ello, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993... las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De conformidad con los anteriores preceptos constitucionales y legales, la Contraloría General del Departamento del Chocó, tiene como deber de la entidad velar por el cabal cumplimiento de todos los procesos administrativos que requieran en su logística operativa, como es el servicio de mensajería y correo certificado para poder llevar la correspondencia tanto interna como externa, haciendo de esta forma fluir la comunicación, elemento clave para el buen funcionamiento de la entidad y de la toma de decisiones de la misma, como son las actividades de comunicación y gestión documental para garantizar el derecho a la información y a la inviolabilidad de la correspondencia entre la Contraloría y los destinarios.

La prestación de los servicios postales y lo pertinente, es un servicio público en los términos del artículo 365 de la Constitución Política, sometido a la regulación, vigilancia y control del Estado, con sujeción a los principios de calidad, eficiencia y universalidad, entendida ésta última, como el acceso progresivo a la población en todo el Territorio Nacional.

En principio el artículo 1° del Decreto 2563 de 1985, por el cual se modifica el artículo 10 del Decreto 75 de 1984, sobre el servicio postal, establece: *"Artículo 10. Sin perjuicio de lo establecido en el literal f) del artículo 7 del Decreto 75 de 1984, los Ministerios, Departamentos Administrativos,*

ESTUDIOS PREVIOS:

Superintendencias, las entidades territoriales descentralizadas de todos los órdenes administrativos, deberán remitir los envíos de correspondencia y objetos postales incluidos dentro del monopolio postal a nivel urbano, nacional e internacional, a través de la Administración Postal Nacional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que al efecto se dicten para regular la prestación de diversas modalidades de correo".

Posteriormente, el artículo 37 de la Ley 80 de 1993, definió los servicios postales en los siguientes términos:
"Los servicios postales comprenden la prestación de los servicios de correo y del servicio de mensajería especializada.

Se entiende por servicio de correo la prestación de los servicios de giros postales y telegráficos, así como el recibo, clasificación y entrega de envíos de correspondencia y otros objetos postales, transportados vía superficie y aéreos, dentro del territorio nacional. El servicio de correo internacional se prestará de acuerdo con los convenios y acuerdos internacionales suscritos con la Unión Postal Universal y los países miembros.

Se entiende por servicio de mensajería especializada la clase de servicio postal prestado con independencia a las redes postales oficiales del correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección y entrega personalizada de los objetos transportados, vía superficie y aérea, en el ámbito nacional y en conexión con el exterior".

Estableciendo además en su parágrafo 1°, que la prestación de los servicios de correos se concederá mediante contrato, a través del procedimiento de selección objetiva de que trata la presente Ley.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1369 de 2009, Colombia cuenta con un nuevo régimen legal para el sector postal. Dicha Ley está orientada al establecimiento de un régimen de alcance general referido a la prestación de los servicios postales incluyendo las disposiciones concernientes a las entidades encargadas de la regulación de dichos servicios, en los términos del artículo 1° de la Ley 1369 de 2009, que determina el objeto de esta norma. Igualmente señala la ley expresamente que la prestación de los servicios postales y lo pertinente, es un servicio público en los términos del artículo 365 de la Constitución Política, sometido a la regulación, vigilancia y control del Estado, con sujeción a los principios de calidad, eficiencia y universalidad, entendida ésta última, como el acceso progresivo a la población en todo el Territorio Nacional.

ESTUDIOS PREVIOS:

Al respecto, vale la pena señalar que sin bien la Constitución Política no definió cuáles actividades constituían un servicio público, sí determinó que a través de la ley y de la jurisprudencia se establecería dicha condición, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que están sometidos al régimen que establezca la ley y que pueden ser prestados por el Estado en forma directa o indirecta, pero también por las comunidades organizadas y los particulares, lo cual propició la consolidación de la competencia en la prestación de los servicios públicos.

En virtud de lo anterior, se entiende que servicio público es aquella actividad organizada y dirigida a satisfacer necesidades de interés general de manera regular y continua por parte del Estado, en forma directa o por particulares expresamente autorizados para ello, con sujeción a un régimen jurídico especial, tal como ha sido señalado por la jurisprudencia.

Acorde con la naturaleza de servicio público, para la prestación de cada una de las modalidades del servicio postal, se requerirá de una autorización administrativa expedida por la autoridad competente. En efecto, el legislador mediante la expedición de la Ley 1369 de 2009 establece que la prestación del servicio se hará mediante habilitación del Estado, a través de acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Ministerio de TIC), y posterior inscripción en el Registro de Operadores Postales. Igualmente prevé que la prestación del servicio de correo, se habilite mediante la celebración de un contrato de concesión.

Sobre este aspecto vale la pena señalar que el Ministerio de TIC, como entidad competente en materia de habilitación de todos los servicios postales, expidió el Decreto 867 de 17 de marzo de 2010, por medio del cual estableció las condiciones de habilitación para ser operador postal y el mecanismo de registro de éstos.

Finalmente, el artículo 3 de la Ley 1369 de 2009, reglamento el Servicios Postales, definiéndolo en los siguientes términos: "***Este servicio consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior, comprende entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa***".

ESTUDIOS PREVIOS:

La necesidad de este servicio es apremiante ya que primero no se cuenta con personal de planta para realizarlo y segundo porque se requiere de manera permanente el transporte y entrega de documentos como cartas, notas internas, certificados, derechos de petición, tutelas entre otros tanto fuera como adentro de la administración y del cual es menester contar con una empresa seria, competente que realice esta labor para llevar de manera eficiente y en los tiempos oportunos las cosas o documentos a los destinatarios para dar cumplimiento a la funcionalidad de la misma institución.

Es así, como la entidad tiene la necesidad de enviar los documentos que produce con eficiencia, agilidad, confiabilidad y seguridad, situación que se mantiene constantemente y a diario a nivel nacional, orientada al cumplimiento del deber.

Que, en virtud de lo anterior, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes áreas misionales adscritas a la Contraloría General del Departamento del Chocó y en aras de no paralizar el normal funcionamiento de la Entidad, la Contraloría General del Departamento del Chocó, considera oportuno y conveniente seleccionar el contratista que se encargue de prestar los servicios de recolección, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales que requiera la contraloría general del departamento del chocó.

Que, para satisfacer la necesidad se requiere de una persona natural o jurídica inscrita en Cámara de Comercio, cuyas actividades comerciales y/o objeto social guarden relación de sector, actividad comercial o de industria con el objeto a contratar. Por todo lo anterior, es deber de la entidad mediante la gestión contractual, garantizar la obtención de la prestación del servicio que procuren el cumplimiento cabal de recolección, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales y Plan estratégico de la Contraloría del Chocó.

Que, como quedo contemplado en el Adquisiciones PAA – 2026 es una necesidad a satisfacer por parte de la entidad.

DEFINICIONES LEGALES DEL SERVICIO (LEY 1369 DE 2009):

1.- SERVICIO POSTAL UNIVERSAL. Es el conjunto de servicios postales de calidad, prestados en forma permanente y a precios asequibles, que el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional con independencia de su localización geográfica a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo.

ESTUDIOS PREVIOS:

2.- SERVICIOS POSTALES. Los Servicios Postales consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior. Son servicios postales, entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa

2.1.- Servicio de Correo. Servicios Postales prestados por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo:

Envíos de Correspondencia. Es el servicio por el cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales.

-**Envíos prioritarios de correo**. Envíos hasta 2 kg de peso transportados por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento.

-**Envíos no prioritarios de correo**. Envíos en los cuales el remitente ha elegido una tarifa menos elevada, lo que implica un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento.

Encomienda. Servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de 30 kg., conforme a lo establecido por la Unión Postal Universal.

Otros Servicios de Correo. Todos aquellos servicios que sean clasificados como tales por la Unión Postal Universal.

2.2.- Servicio de Mensajería Expresa. Servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características: a) Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía. b) Recolección a domicilio. A solicitud del cliente. c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío. d) Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza

por la rapidez en la entrega. e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe. f) Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

3.- OBJETOS POSTALES. Objetos con destinatario, presentados en la forma definitiva en que deban ser transportados por el Operador de Servicios Postales. Se consideran objetos postales entre otros las cartas, tarjetas postales, telegramas, extractos de cuentas, recibos de toda clase, impresos, periódicos, cecogramas, envíos publicitarios, muestras de mercaderías y pequeños paquetes. A continuación, se definen los siguientes objetos postales:

3.1.- Carta. Es toda comunicación escrita de carácter personal con indicación de remitente y destinatario, movilizada por las redes postales. Su peso puede ser hasta de dos (2) kilogramos.

3.2.- Impresos. Es toda clase de impresión en papel u otro material. Los impresos incluyen, folletos, catálogos, prensa periódica y revistas de hasta dos (2) kg, entre otros.

3.3.- Telegrama. Es una comunicación escrita y breve para ser entregada mediante el servicio de correo telegráfico.

3.4.- Cecograma. Impresiones que utilicen signos de cecografía en sistema braille, braille tinta o alto relieve destinadas exclusivamente para el uso de personas no videntes o con limitación visual. Se incluyen dentro de los cecogramas los libros, revistas, libros hablados digitales y el papel destinado para el uso de los ciegos. Los cecogramas tienen un peso de hasta de siete (7) kg.

3.5.- Saca M. Saca que contiene diarios, publicaciones periódicas y documentos impresos similares, consignados a la dirección del mismo destinatario y con el mismo destino, de hasta treinta (30) kg.

3.6.- Objetos postales masivos. Número plural de objetos postales que se entregan a un operador postal para ser repartido entre un plural de destinatarios.

3.7.-Pequeño paquete. Es un objeto de hasta dos (2) kg de peso. Los cecogramas, las Sacas M y los telegramas solo pueden ser transportados por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo.

4.- OPERADOR DE SERVICIOS POSTALES. Es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de

ESTUDIOS PREVIOS:

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que ofrece al público en general servicios postales, a través de una red postal. Los operadores de servicios postales pueden tener tres categorías:

4.1.- Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo. Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, mediante contrato de concesión, prestará el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de mensajería expresan y servicios postales de pago, a nivel nacional e internacional.

4.2.- Operador de Servicios Postales de Pago. Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar servicios postales de pago, y está so- Ley 1369 de 2009 7/37 metido a la reglamentación que en materia de lavado de activos disponga la ley y sus decretos reglamentarios.

4.3.- Operador de Mensajería Expresa. Es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Comunicaciones para ofrecer al público un servicio postal urgente con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega.

5.- FRANQUICIAS. Derecho que adquieren algunas personas jurídicas, públicas o privadas, para eximirse del pago de la tarifa por el envío de los servicios postales de correspondencia y de correo telegráfico que presta el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, al momento de su imposición. El esquema de financiación de las franquicias se regirá por lo dispuesto en el artículo 47 de la presente ley.

6.- CONSOLIDACIÓN. Acto mediante el cual un operador integra varios objetos postales en un solo paquete postal.

7.- REDES POSTALES. Son el conjunto de instalaciones, equipos y demás dispositivos destinados a la prestación de los servicios postales ofrecidos al público en general de manera directa o indirecta por los Operadores de Servicios Postales. Hacen parte de la Red Postal los puntos de atención a los usuarios de servicios postales.

ESTUDIOS PREVIOS:

8.- REMITENTE. Persona natural o jurídica que utiliza los servicios postales, con el fin de enviar objetos postales, a un destinatario local, nacional o internacional.

9.- DESTINATARIO. Persona natural o jurídica a quien se dirige por parte del remitente un objeto postal.

10.- REGISTRO DE OPERADORES POSTALES. Es un listado abierto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que los Operadores Postales se inscriban como tales, incluyendo y actualizando la información solicitada de conformidad con la ley 1369 de 2009. La solicitud de habilitación debe ser resuelta por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dentro del término que fije la respectiva reglamentación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO POSTAL REQUERIDO:

SERVICIO DE CORREO:

Envíos de Correspondencia. Es el servicio por el cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales.

a) Envíos no prioritarios de correo normal.

Servicio de envío de documentos que no requieran prueba de entrega y que necesiten ser entregados en cualquier lugar de país a una tarifa económica: Cobertura y Tiempos de entrega: Urbana: Dos (2) días hábiles. Regional, Nacional y Trayecto especial: De acuerdo a matriz de tiempos de entrega. Forma de entrega: Bajo puerta o en buzón. Intentos de entrega: Un (1) intento de entrega. Rastreo y seguimiento: El servicio no incluye guía, ni seguimiento, ni acuse de recibo. Por lo tanto, no aplica indemnización. Prueba de entrega: No aplica. Peso: De 0 a 2 Kg por envío. Servicio adicional: Alistamiento.

b). Envíos prioritarios de correo.

Cuando la rapidez es fundamental y sin tener que pagar un alto precio por su envío, este servicio lo comunica con las principales poblaciones del país. Cobertura y Tiempos de entrega: Urbano: Un (1) día hábil. Regional, Nacional y Trayecto Especial: De acuerdo a matriz de tiempos de entrega. Forma de

entrega: Bajo puerta o en buzón del destinatario y en poblaciones apartadas, zonas veredales y de difícil acceso (orden público, condiciones geográficas etc.). A través de la lista de correos que permanecerá 30 días calendario expuesta en el centro operativo. Intentos de entrega: Un (1) Intento de entrega. Rastreo y seguimiento: El servicio no incluye guía, ni seguimiento, ni acuse de recibo. Por lo tanto, no aplica indemnización. Certificación y prueba de entrega: No aplica. Peso: De 0 a 2 Kg por envío. Servicios adicionales: Alistamiento.

c) Correo certificado.

Servicio de correo para envío de objetos postales hasta 2Kg, con prueba y Certificación de entrega, válida judicialmente con cubrimiento nacional. Cobertura y Tiempos de entrega. Urbano: Un (1) día hábil. Regional, Nacional y Trayectos Especiales: De Acuerdo a matriz de tiempo de entrega. Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega. En las poblaciones apartadas se entrega en nuestros Centros operativos. En las zonas veredales y en las zonas de difícil acceso a través de lista de Correos en el centro operativo. Intentos de entrega: Dos (2). De ser depositado en una lista de correo, el envío permanecerá 30 días calendario antes de su devolución a remitente, de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la Resolución de Rezagos Vigente. Rastreo y seguimiento: En el momento de la imposición se le asigna un número único, que permite su registro y control hasta la entrega en su destino final. Certificación y prueba de entrega: La Certificación es auto gestionada por el cliente, consultando la página web de la empresa. Peso: De 0 a 2 Kg por envío. Devoluciones: El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente. Servicios adicionales: Seguro.

d). Envíos de correo al día.

Servicio para clientes que requieran que su correspondencia de carácter urgente sea entregada el mismo día en determinados destinos. Cobertura y Tiempos de entrega: Urbana: El mismo día. Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad. Intentos de entrega: Dos (2). Rastreo y seguimiento: Guía digitalizada y trazabilidad. Prueba de entrega: Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente. Dimensiones: Sobre o Carta. Peso: 0 a 2 kg por envío. Servicio de valor agregado: Seguro.

ESTUDIOS PREVIOS:

e). Envío de notificaciones.

Servicio de correo para el envío de notificaciones (0 a 2 Kg.) personales o por aviso, que permite obtener prueba de entrega y copia cotejada de la notificación. Cobertura y Tiempos de entrega: Urbana: Un (1) día hábil. Regional, Nacional y Trayecto Especial: De acuerdo a la tabla de tipología de Contralorías. Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad. Notificación personal: Bajo firma del destinatario en la dirección de destino relacionada en la guía. Notificación por aviso: La entrega de la notificación se realizará bajo firma del destinatario en la dirección de destino relacionada en la guía o en su defecto de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio. Intentos de entrega: Dos (2) intentos de entrega para notificación personal y por aviso. Rastreo y seguimiento: En el momento de la imposición se asigna un número único y guía de encaminamiento, con el cual se registra y controla hasta la entrega en su destino. Con un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de cumplidos los tiempos de entrega para remitir la guía prueba de entrega ya sea vía física o electrónica. Devoluciones: El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente. Servicio adicional: Seguro.

f). Servicio de mensajería expresa.

Servicio de Mensajería con el cual los envíos llegan a las principales ciudades del país, acompañados siempre de una guía. Cobertura y Tiempos de entrega: Urbano: Un (1) día hábil. Regional: Dos (2) días hábiles. Nacional: Dos (2) días hábiles. Trayecto Especial: Dos (2) a tres (3) días hábiles. Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad. Intentos de Entrega: Dos (2), entre los cuales no debe transcurrir un tiempo superior a un (1) día hábil. Rastreo y seguimiento: En el momento de la imposición se asigna un número único y guía de encaminamiento, con el cual se registra y controla hasta la entrega en su destino. Prueba de entrega: Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente. Peso: 0 a 2 kg. Servicios adicionales: Alistamiento y Seguro.

g). Servicio de correo especializado de entrega y devolución.

Envíos importantes que requieren de entrega especializada de documentos y su devolución con firma y/o aceptación por parte del destinatario. Cobertura y Tiempos de entrega de Ida: Urbano: Un (1) día hábil. Regional: Dos (2) días hábiles. Nacional: Dos (2) días hábiles. Trayecto Especial: Seis (6) días

ESTUDIOS PREVIOS:

hábiles. Dependiendo disponibilidad de vuelos. Cobertura y Tiempos de entrega de Regreso: Urbano: Dos (2) días hábiles. Regional y Nacional: Tres (3) días hábiles. Trayecto Especial: Siete (7) días hábiles. Dependiendo disponibilidad de vuelos. Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad.

Intentos de entrega: Dos (2), entre los cuales no debe transcurrir un tiempo superior a un (1) día hábil. Rastreo y seguimiento: En el momento de la imposición se asigna un número único y guía de encaminamiento, con el cual se registra y controla hasta la entrega en su destino. Prueba de entrega: Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente. Peso: 0 a 1 kg. Servicios adicionales: Alistamiento y Seguro

SERVICIO DE ENCOMIENDAS:

Servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado hasta un peso de 30 Kg, conforme a lo establecido por la Unión Postal Universal, transportados por la vía más rápida urbana 1 día hábil y regional y nacional de acuerdo a la matriz de tiempos de entrega del operador, Forma de entrega: Bajo firma. En las poblaciones apartadas, zonas veredales y de difícil acceso a través de la lista de correos de la empresa, que permanecerá 30 días calendario expuesta en el centro operativo. Rastreo y seguimiento: Nacional: En el momento de la imposición se le asignará un número único, con los cuales se registra y se controla hasta la entrega en su destino. Devoluciones: El envío será devuelto, a la dirección suministrada por el remitente; en caso de ser publicado en una lista de correos, el envío permanecerá 30 días calendario en ésta antes de su devolución al remitente. De no ser posible su devolución, el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la norma de Rezagos Vigente. Peso: De 0 a 30 Kg por envío. Para la liquidación de las tarifas se toma el mayor entre el peso físico y el volumétrico (Largo * Alto * Ancho (Mts) * 400 kilogramos). Prueba de entrega: Guía digitalizada en los mismos tiempos de entrega. La física no se retorna al cliente.

SERVICIO DE PAQUETERIA:

Servicio que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional, con o sin valor declarado hasta un peso de 50 Kg. Cobertura y Tiempos de entrega: Urbano: Un (1) día hábil.

ESTUDIOS PREVIOS:

Nacional: 1 – 4 días hábiles de acuerdo a la matriz de cobertura. Trayectos Especiales: Ocho (8) días hábiles. Sujeto a itinerario de vuelos. Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad. Rastreo y seguimiento: Trazabilidad vía web. Prueba de entrega: Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente. Devoluciones: Si en el segundo intento no es posible realizar la entrega, éste será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente. Peso y dimensiones: De 0 a 50 kg. por envío. Para la liquidación de las tarifas se toma el mayor entre el peso físico y el peso volumétrico (Largo * Alto * Ancho (Mts) * 400 kilogramos). Servicio adicional: Seguro.

SERVICIO DE CORREO MASIVO:

a) Correo masivo básico.

Servicio de correo para envíos masivos de facturas, correo publicitario, volantes, campañas de mercadeo directo, entre otros, que no requieran seguimiento ni prueba de entrega. Cobertura Urbana, Regional, Nacional y Trayecto especial. Tiempos de entrega: De acuerdo a negociación con el cliente. En ningún caso puede ser inferior a 3 días hábiles para trayectos urbanos y 5 días hábiles para trayectos nacionales. Rastreo y seguimiento: No aplica. Prueba de entrega: No aplica. Forma de entrega: Bajo puerta, en buzón o apartado postal. Intentos de entrega: Un (1) intento. Recolección: A solicitud del cliente. Cantidad mínima por imposición: 100 piezas (un único remitente). Peso máximo: 250 gr. por pieza o envío. Dimensiones: 50 cm. de largo, 30 cm. de ancho, 1 cm. de espesor. Requisitos: Base de datos. Servicios adicionales: Alistamiento; geocodificación y georreferenciación de las bases de datos (opcional, según las necesidades del cliente). Devoluciones: Las devoluciones son remitidas al cliente con periodicidad diaria, semanal, mensual, o máximo al momento de la entrega del reporte final de la orden de servicio. Beneficios: Cobertura a nivel nacional (matriz de Correo No Prioritario).

b) Correo masivo estándar.

Servicio de correo para envíos masivos de facturas, extractos bancarios, invitaciones, impuestos y otros que por su naturaleza requieran un seguimiento individualizado de cada envío. Cobertura: Urbana. Nacional. Trayecto Especial: (matriz de Correo No Prioritario). Tiempos de entrega: Para trayectos urbanos, 3 días hábiles para volúmenes inferiores a 10.000 envíos; para trayectos nacionales, 5 días hábiles para volúmenes inferiores a 8.000 envíos. En ningún caso puede ser inferior a 3 días hábiles

para trayectos urbanos y 5 días hábiles para trayectos nacionales. Los tiempos de entrega para cantidades superiores, se acuerdan con el cliente. Rastreo y seguimiento: Si aplica - Con acuse de recibo. Prueba de entrega: Digitalizada - Informe de estado de los envíos. Intentos de entrega: Dos (2) intentos, siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado. Primer intento: Bajo firma de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio. Segundo intento: Bajo puerta, con descripción del domicilio sobre el acuse de recibo. Recolección: A solicitud del cliente. Cantidad mínima por imposición: 100 piezas (un único remitente). Peso máximo: 250 gr. por pieza o envío. Dimensiones: 50 cm. de largo, 30 cm. de ancho, 1 cm. de espesor. Requisitos: Base de datos. Servicios adicionales: Alistamiento; georreferenciación y geocodificación de bases de datos (opcional, según necesidades del cliente). Devoluciones: Las devoluciones y pruebas de entrega son remitidas al cliente con periodicidad diaria, semanal, mensual o máximo al momento de la entrega del informe final de la orden de servicio. No aplica digitalización de los acuses de recibo y envíos, cuya gestión fue una devolución

c) Correo masivo expreso.

Servicio de mensajería expresa para envíos masivos de facturas, extractos bancarios, invitaciones a eventos y otros que por su naturaleza requieran un seguimiento individualizado de cada envío. Cobertura: Urbana. Nacional. Tiempos de entrega: Para trayectos urbanos, hasta 3 días hábiles para volúmenes inferiores a 10.000 envíos; para trayectos nacionales, hasta 5 días hábiles para volúmenes inferiores a 8.000 envíos. Los tiempos de entrega para cantidades superiores, se acuerdan con el cliente. Rastreo y seguimiento: Si aplica - Con guía digitalizada. Prueba de entrega: Digitalizada - Informe de estado de los envíos. Intentos de Entrega: Dos (2) intentos. Primer intento: Bajo firma de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio. Segundo intento: Bajo firma de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio. Recolección: A solicitud del cliente. Cantidad mínima por imposición: 100 piezas (un único remitente). Peso máximo: 250 gr. por pieza. Dimensiones: 50 cm. de largo, 30 cm. de ancho, 1 cm. de espesor. Requisitos: Base de datos. Servicios adicionales: Alistamiento, georreferenciación y geocodificación de las bases de datos (opcional, según necesidades del cliente). Devoluciones: Las devoluciones y pruebas de entrega son remitidas al cliente a diario, semanal, mensual o máximo al momento de la entrega del informe final de la orden de servicio.

JUSTIFICACION DEL SERVICIO:

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en ejercicio de las competencias y cumplimiento de sus funciones, genera y tramita altos volúmenes de comunicaciones oficiales y actos administrativos

ESTUDIOS PREVIOS:

que requieren ser enviados y entregados puerta a puerta en forma certificada, rápida y segura para conocimiento de los usuarios y las diferentes instancias del nivel municipal, departamental, regional y nacional, así como para garantizar el debido proceso de sus actuaciones.

En la actualidad la Contraloría no dispone de los medios ni el personal requerido para la prestación del servicio de correo y mensajería expresa en forma certificada, rápida y segura que garantice la gestión documental, el derecho a la información y la inviolabilidad de la correspondencia.

En atención a esta necesidad, se requiere contratar el servicios de recolección, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales que se requieran; en las modalidades de correo certificado (urbano, nacional e internacional), correo expreso (urbano y nacional), masivo (urbano y nacional), encomienda (urbano y nacional); paquetería (urbano y nacional) y cualquier servicio que se encuentre vigente en el portafolio de servicios de los operadores de servicios postales, para mantener comunicación con los usuarios de los servicios y público en general, buscando con ello dar respuesta a las solicitudes formuladas a la entidad, así como para garantizar el envío de la correspondencia entre el Contraloría y los particulares y demás entidades del Estado, a través de la Red de correos debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Esta contratación nos permite cumplir los siguientes objetivos:

1.- Adquirir los servicios de correo y mensajería expresa en el ámbito municipal, departamental y nacional para las dependencias de la Contraloría General del Departamento del Chocó;

2.- Asegurar la prestación del servicio de correo y mensajería expresa en forma certificada, rápida y segura que garantice la gestión documental, el derecho a la información y la inviolabilidad de la correspondencia;

3.- Garantizar a la Contraloría y destinatarios la observancia de los principios: 1) El secreto e inviolabilidad de las comunicaciones postales. 2) El respeto a la intimidad de los usuarios. 3) La neutralidad y confidencialidad de los servicios postales. 4) La igualdad de trato a los usuarios de los Servicios Postales que estén en condiciones análogas, y 5) A que le presten el servicio libre de

cualquier tipo de discriminación, especialmente derivadas de consideraciones políticas, religiosas, ideológicas, étnicas, etc.;

4.- Proteger para la Contraloría y destinatarios del servicio de correo y mensajería expresa, el derecho a que se le reconozca y pague la indemnización por la pérdida, expoliación o avería de los objetos postales, según el tipo de correo o mensajería, y a la devolución de los objetos postales que no hayan sido entregados al destinatario y a la modificación de la dirección para una nueva remisión, dado el caso.

De acuerdo con lo anterior, para la Contraloría, es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente al prestador de los servicios mediante el proceso contractual pertinente señalado en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, compiladas en el Decreto 1082 de 2015.

II. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DELCLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

OBJETO: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES QUE REQUIERA; EN LAS MODALIDADES DE CORREO CERTIFICADO (URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL), POSTEXPRESS (URBANO Y NACIONAL), MASIVO (URBANO Y NACIONAL), ENCOMIENDA (URBANO Y NACIONAL); PAQUETERÍA (URBANO Y NACIONAL) Y CUALQUIER SERVICIO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS QUE REQUIERA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".*

Tipología Contractual: Prestación de Servicios.

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

<table>
<tr><td colspan="6">OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES QUE REQUIERA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.</td></tr>
<tr><td colspan="6">PRESUPUESTO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PLAZO</td><td rowspan="2">HASTA 31/12/2026</td><td rowspan="2">VALOR MES</td><td colspan="2">CONSULTORIA</td><td rowspan="2">COSTO TOTAL</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PERSONAL</td><td rowspan="2">CANTIDAD DE PERSONAL</td><td>MES</td><td>TOTAL, DEDICACION</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS:

Prestar el servicio de recolección, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales que requiera la contraloría general del departamento del chocó.	1,0		**HASTA 31/12/2026**	1,0	

En caso de requerirlo, la Contraloría General del Departamento del Choco, podrá solicitar la prestación de otros servicios postales no contemplados en las especificaciones técnicas exigidas, siempre y cuando no se altere el valor del contrato, previa justificación del supervisor del Contrato, solicitando las cotizaciones al contratista y la autorización del ordenador del gasto, todo lo cual deberá constar en actas suscritas por las partes.

Además, el proponente deberá cumplir lo siguiente:

- Las entregas se harán conforme a lo establecida en la invitación.
- El sitio de entrega de los insumos de este contrato corresponde a camera 7 N° 24-76 barrio yesca Grande Piso 3, en la ciudad de Quibdó-Departamento del Chocó.
- El proponente deberá realizar las entregas a las personas designadas por el supervisor para el recibo de los insumos, de acuerdo a las solicitudes y suministrará los elementos requeridos, previa validación de los pedidos por parte del supervisor y/o el personal de apoyo designado para el proceso.
- Las cantidades para cada periodo, deberán ser entregadas en forma completa de acuerdo a lo solicitado.
- El supervisor deberá firmar las respectivas remisiones o soportes de entrega y devolverlas al transportador.
- Si el proponente favorecido tiene su domicilio fuera de la ciudad de Quibdó, deberá contar con una sede en la ciudad donde se ejecutará el objeto del Contrato, o en su defecto a su costa pagará los costos de acarreos necesarios.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

DESCRIPCIOS BIENES O SERVICIOS	CLASIFICADOR UNSPSC
Servicio de Entrega Postal Nacional	78102201

Código CIUU: 5310 Actividades postales nacionales

ESTUDIOS PREVIOS:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 209 constitucional señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 6 de la ley 489 de 1998 señala *"ARTICULO 6. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales."* *"...En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."*

El artículo 95 de la ley 489 de 1998 permite que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, los cuales tienen por fundamento los principios de concurrencia y subsidiaridad del ordenamiento territorial contemplado en el artículo 288 de la Constitución Política.

Las entidades públicas colombianas tienen un régimen de contratación reglado, es decir que para la celebración y ejecución de los contratos se deben observar los principios, procedimientos y disposiciones legales establecidas en la normatividad, en el caso nuestro están señaladas en la Ley 80 de 1993 *"Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1150 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 dispone que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad"*. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Régimen Jurídico aplicable: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011,

ESTUDIOS PREVIOS:

el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección: Para adelantar el presente proceso de contratación, la Contraloría General del Departamento del Chocó, determina con certidumbre normativa que el Contratista será seleccionado, mediante la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, atendiendo a los procedimientos y reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, para la modalidad establecida y en Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo a lo establecido por la ley 1150 del 2007 en su artículo 2º, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, y que para el año 2026, el salario mínimo legal mensual es la suma de **UN MILLON SETENCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), MONEDAS CORRIENTES** la selección del contratista se hará a través de la Modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo a los siguiente:

MODALIDAD	LIMITE EN SALARIOS MINIMO	VALOR 2026
MÍNIMA CUANTÍA	Hasta 28	49.025.340
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Hasta 280	De 49.025.341 hasta 490.253.400
LICITACIÓN PÚBLICA	Más de 280	De 490.253.400 en adelante

Análisis del Sector - Estudio de Mercado: En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. La Contraloría General del Departamento del Chocó, desarrollo el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el entorno en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Conforme la guía de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector debe cubrir tres tareas:

- Aspectos generales.

ESTUDIOS PREVIOS:

- Estudio de la Oferta.
- Estudio de la demanda.

Aspectos Generales: En la actualidad se requiere que las empresas se adapten con agilidad a los diferentes cambios del mercado, la contracción de la economía mundial, el proceso que vive el país con relación a la paz y la reforma tributaria generan un ambiente de incertidumbre y el sector postal en el país no es ajeno a esto, de hecho se puede señalar que este sector ha tenido cambios estructurales en la última década, el presente documento pretende entregar a la alta gerencia de Servicios Postales Nacionales un análisis del entorno a nivel mundial y nacional investigando alternativas para mejorar la situación actual, construyendo una herramienta que facilite el seguimiento de los servicios que presta la compañía analizando la relación con el mercado y la competencia, teniendo como meta la identificación de probables tendencias en los servicios ofrecidos.

Durante el año 2015, se movilizaron 88,5 millones de objetos postales a través del servicio de correspondencia y 440 mil objetos postales a través del servicio de encomienda. Los ingresos percibidos por la prestación del servicio de correo presentaron un crecimiento del 1,7% entre 20 ^ 1 * 4 * 2015 Discriminando los ingresos por tipo de servicio, se observa un progresivo decrecimiento de los ingresos correspondientes al servicio de encomienda, mientras que los ingresos asociados al servicio de correspondencia han crecido con respecto a los ingresos obtenidos en 2013.

El número de objetos postales movilizados a través del servicio de mensajería ha venido un Incremento gradual durante los cuatro trimestres de 2015. A nivel general, entre 2014 y 2015 se presentó un incremento del 9,3%, pasando de movilizar 490,3 millones de objetos postales en 2014 a 535,8 millones de objetos postales en 2015. Los Ingresos generados por la prestación de servicios de mensajería durante 2015, presentaron una dinámica positiva durante todos los trimestres del año, con un crecimiento promedio del 2.4% (Fuente: Reporte de industria sector TIC 2015).

Sector perteneciente al objeto contractual Sector Secundario:

Político-legales: Aunque no está relacionada con el sector postal, el proceso del acuerdo de paz entre el gobierno y las guerrillas impacta directamente nuestro entorno y genera incertidumbre, de otro lado y no menos importante la Ley 1369 de 2009, que desde julio de 2014 puso fin al monopolio de los servicios postales de pago para prestar el servicio a nivel nacional, y abrió la puerta a una competencia abierta entre el operador oficial Servicios Postales Nacionales y las empresas privadas, que antes

ESTUDIOS PREVIOS:

podían actuar solo bajo la licencia de SPN. En consecuencia, a partir del segundo semestre de 2014 este servicio pasó a ser parte de un mercado competitivo, en el que los privados que acrediten las condiciones exigidas pueden obtener también del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la habilitación por diez años para disputar directamente la apetecida clientela. Las elecciones presidenciales de Colombia de 2026 se realizarán el domingo 31 de mayo de ese año, se debe tener presente que la Ley 996 de 2005 establece las garantías electorales a partir del mes del 31 enero de 2026, limitando la contratación y los convenios interadministrativos, estas limitaciones llegaran hasta después de las elecciones Presidenciales 2018, que serán celebradas el 27 de mayo en primera vuelta, y la segunda vuelta se llevará a cabo el día 17 de junio, es decir en el año 2018 se levantaran las limitaciones a partir de esa fecha.

Análisis Económico:

Las actuales condiciones de la economía en el país presentan una reducción en el crecimiento dado que el último dato del PIB de marzo se ubicó en 2,45% y el anterior de septiembre del 2015 fue de 2,70%, así mismo la tasa de desempleo mostró un aumento y se posiciono en 9,86% a julio, la tasa de intervención del Banco de la Republica subió al 7,75%, por último la inflación al consumidor (IPC) a julio es de 8,97% mostrando un aumento de 0,37% en relación al año anterior (Fuente: Banco de la República indicadores económicos), asimismo recientemente se presentó a consideración del Congreso de la Republica la Reforma Tributaria que busca ampliar la base de contribuyentes y reducir el gasto del estado pasando de 15,8 billones en 2016 a 13,3 billones en el año 2022 (fuente: exposición de motivos del proyecto de ley "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones" Min Hacienda Octubre 2016), esta situación afectará directamente a los Servicios Postales Nacionales toda vez que el servicio prestado se considera un gasto para las entidades y no una Inversión, esto sumado a otras variables llevan a las empresas a construir un nuevo Socio-culturales: Colombia parte de una población base equivalente a 42.888.592 a junio 30 de 2005 y se prevé que para el año 2020 será 50.912.429 habitantes. Lo anterior, significa que se tienen una tasa de crecimiento promedio anual de 1,25 por cien habitantes. (Fuente: DANE proyecciones población 2005-2020).

El estudio del índice de confianza del consumidor (ICC) calculado por Fedesarrollo registra una fuerte calda obteniendo cifras negativas en todas las ciudades del país en las que se realizó el estudio y que obedecen al mal desempeño tanto de las expectativas de los consumidores, como de las condiciones

ESTUDIOS PREVIOS:

económicas de los hogares. De esta manera la confianza de los consumidores en el país se ha visto fuertemente afectada al menos por tres factores: a) desaceleración económica, b) altos niveles de inflación, c) fuerte devaluación de la relación peso/dólar. Colombia no es ajeno a la globalización y en la actualidad se generan movimientos sociales utilizando las tecnologías de la información y la comunicación y las redes sociales como medio y con toda clase de objetos o metas (Fuente. Revista coyuntura Pyme agosto edición 54 Páginas 46-49).

Tecnológicos: Raúl Katz en su publicación El ecosistema y la economía digital en América Latina, define la economía digital como **"**el nuevo contexto industrial, de impacto económico y social que es resultado de la adopción masiva de la TIC" (Katz, 2015, p.5). En consecuencia, hoy la cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones, (1) la Infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, 3) la producción de los servicios de telecomunicaciones donde el servicio de internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarios para la continua evolución del sector (fuente: Panorama TIC diciembre 2015 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones). El desarrollo de nuevas plataformas tecnológicas, de comunicación y comercialización de productos y servicios está cambiando la forma del diente y empresas relacionarse, la disponibilidad de información en casi todos los sectores hace que los clientes antes de realizar compras investiguen y tome una decisión cada vez más racional, inicialmente era para compras de alto valor económico como vehículos y propiedad raíz, ahora cada día se hace más común para todo tipo de compras. La dinámica del sector TIC y su influencia en otros entornos económicos, ha motivado cambios en los modelos de negocio de Industrias como la música, la fotografía, el turismo, el transporte y muchas otras, quedando en evidencia que las TIC son un motor transversal de crecimiento en todos los sectores económicos plan que mitigue las condiciones adversas de la economía.

Aspectos Técnicos: El servicio que se va prestar deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de los mismos, tales como:

- Elementos e insumos que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
- Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el o (los) elemento (s).

ESTUDIOS PREVIOS:

- Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

Aspecto Legal: Se trata de un contrato de prestación de servicio se encuentra en los términos del Artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, toda vez que por las características son adquisiciones que conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, se catalogan como prestación de servicio, lo cual por no superar el 10% de la menor cuantía de la entidad la modalidad de selección del contratista es de mínima cuantía.
En consideración a lo anterior, la contraloría General del Departamento del Chocó, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Otras disposiciones:

- Constitución política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal ➢ Ley 1150 de 2007 Modificatorio de la ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1072 de 2015.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 – "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre 2020 - por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Artículo 30. Mipymes y mínima cuantía.
- Artículo 35. Factores de desempate.

Perspectiva financiera:

La Contraloría General del Departamento del Chocó, por tener autonomía administrativa y financiera fija la Disponibilidad Presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del objeto requerido y para esta contratación con recursos asignados con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.1022 y disponibilidad presupuestal **N°. 6 del 11 febrero de 2026** por valor **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00)** M/CTE. IVA INCLUIDO.

ESTUDIOS PREVIOS:

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

La Contraloría General del Departamento del Chocó, considera como objetivo funcional de la entidad el operar metas de eficacia y eficiencia hasta alcanzar un nivel óptimo de calidad, por lo cual orienta sus procesos contractuales a una selección del contratista que apuntale su quehacer a idénticos objetivos funcionales, con miras a atender las necesidades institucionales de manera eficiente.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para las anteriores vigencias y el análisis de los precios del mercado de los productos solicitados por la entidad A continuación, se relacionan los precios históricos de los bienes que se han adquirido en la entidad en los cuatro últimos años:

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial asignado al presente proceso será hasta por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**

El valor final del contrato que resulte del presente proceso de selección, corresponderá a las unidades efectivamente suministradas y de acuerdo al valor ofertado por el PROVEERDOR.

Además, incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución y legalización del contrato, pago de estampillas y retenciones que por mandato legal se deban realizar.

ESTUDIOS PREVIOS:

DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES RANGOS:

- Estampilla pro cultura 2%.
- Estampilla pro Universidad 1.5%.
- Estampilla pro-adulto mayor 4%.
- Estampilla Pro - desarrollo 2%.
- Estampilla Pro- Deporte 2%.
- Estampilla Pro- Cultura 2%.
- Rete IVA (De acuerdo a las obligaciones tributarias).
- Retención en la fuente (de acuerdo a la actividad).

FORMA DE PAGO:

La Contraloría pagará el valor del contrato en su integralidad una vez se realice la entrega total de los elementos requeridos, teniendo en cuenta que las entregas se harán de acuerdo a las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta que, la entidad no cuenta con una bodega de almacenamiento, previa certificación de recibo a satisfacción. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que la Contraloría está obligada a pagar al contratista, en virtud del presente contrato, se subordinado al PAC correspondiente y a la liquidez de administrativa y financiera.

El pago se hará mediante transferencia electrónica en cuenta bancaria a nombre del Contratista. En caso de necesitarse adición al contrato, se hará una vez se agote el 80% de los insumos entregados. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje – SENA, cuando corresponda.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio., sin exceder a 31 de diciembre de la presente anualidad. El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.

Para todos los efectos legales el domicilio del contrato será la ciudad de Quibdó.

ESTUDIOS PREVIOS:

VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 6 del 11 de febrero de 2026, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el del Decreto 1082 de 2015 se opta por la ponderación de los elementos de calidad y precio, dadas las características del objeto a contratar.

La oferta más favorable para la entidad se toma teniendo en cuenta criterios técnicos y económicos, así: calidad de los bienes, oportunidad del servicio (plazo de entrega) y precio de la oferta. Se establecerá que el contratista más favorable será aquel que siempre pretenda satisfacer las necesidades de la Entidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y el precio más bajo para la entidad.

La Contraloría General del Departamental del Chocó, evaluará las propuestas teniendo en cuenta criterios técnicos y económicos. Conforme a la ponderación de los requisitos habilitantes y los factores de evaluación de las propuestas se realizará por parte de los evaluadores designados por el ordenador del gasto, la revisión y viabilidad del Comité de Licitaciones y Compras de la Contraloría.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

ESTUDIOS PREVIOS:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
Probabilidad	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10-100	Probablemente ocurriría	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del impacto	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del comité de contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado suficiente oferta de profesionales y/o de servicios que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona jurídica y/o profesional seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

ESTUDIOS PREVIOS:

					retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.				
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	Posible 3	Insignificante	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo.

	¿A quién se asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Reporte al administrador del SECOP y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de contratación	Revisando la página de SECOP II para el cargue de la información.	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la	Conforme a los plazos contractuales.

ESTUDIOS PREVIOS:

		inherente a los productos e informes del contrato.							revisión previa de los productos e informes.	
6	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de presupuesto.	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, con ocasión de la ejecución contrato.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

En la actualidad la Contraloría General del Departamento del Chocó, no dispone de personal, ni de la Logística, necesaria y suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA CONTRALORÍA DEL CHOCÓ:

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

- ✓ Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato.
- ✓ Aprobar las Garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de su entidad.
- ✓ Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- ✓ Pagar oportunamente la contraprestación pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
- ✓ Poner en conocimiento del contratista la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS:

- ✓ Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- ✓ Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- ✓ Las demás que se deriven del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta.
- ✓ Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
- ✓ Prestar los servicios de correo, correspondencia y mensajería de acuerdo con la matriz de categorización de tiempos y destinos que se adjunta con la propuesta comercial presentada para la vigencia 2026.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Contraloría General del Departamento del Chocó, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
- ✓ En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- ✓ Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
- ✓ Avisar a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- ✓ Recibir en las instalaciones del CLIENTE, la correspondencia, documentos y envíos, siempre y cuando el volumen lo requiera y realizar la entregar dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados. Avisar a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

ESTUDIOS PREVIOS:

- ✓ En caso de pérdida de un envío pagará el valor que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y conforme con las normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente.
- ✓ Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos.
- ✓ Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes, de acuerdo con las planillas de imposición.
- ✓ Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Choco, para el debido cumplimiento de los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites de peso y prohibiciones.
- ✓ Aplicar los portes de franqueo, liquidar los servicios de acuerdo con las tarifas vigentes de acuerdo a la propuesta comercial.
- ✓ Entregar la correspondencia que se genere con carácter urgente e imprevisto, comunicaciones que deberán entregarse dentro del término establecido, para el respectivo servicio contratado Suministrar las gulas de los diferentes servicios prestados cuando sea necesario, y previa solicitud del jefe de la Oficina del área Administrativa y Financiera.
- ✓ Informar oportunamente al CLIENTE, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- ✓ Instalar el Sistema de Información Postal en las sedes y equipos que requiera el CLIENTE.
- ✓ El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- ✓ Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- ✓ Las demás contempladas en artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del Objeto de contractual.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no

ESTUDIOS PREVIOS:

deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Para tal efecto LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO verificará además del Certificado de existencia y Representación, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

SUPERVISIÓN: La vigilancia, el seguimiento, el control y verificación del contrato será ejercida a través de la secretaria general de la entidad o quien haga sus veces, o a quien mediante memorando de asignación ordene el ordenador del gasto.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contraloría Departamental del Chocó contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de las partes contratantes, la parte incumplida pagará al otro, multas sucesivas del 1% del valor del Contrato por la mora que se llegare a presentar, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento y calidad del servicio, o mediante petición elevada al Instituto por el contratista en caso contrario.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte que incumpla indemnizará a la otra en una cuantía equivalente al 10% del valor del Contrato.

GARANTÍAS: En cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 del 2015, en los contratos de mínima cuantía en Colombia, las entidades estatales no están obligadas a exigir garantías, siendo estas facultativas y sujetas a la evaluación del riesgo por parte de la entidad, según el Decreto 1082 de 2015

ESTUDIOS PREVIOS:

y el manual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En este caso se determina que NO es necesario la constitución de garantías de cumplimiento mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, teniendo en cuenta que; 1) No existe riesgo derivado del proceso de contratación ni del sector económico; 2) El valor del contrato es una suma menor; 3) No se genera un vínculo laboral entre la Contraloría y la persona que desarrollará el objeto contractual; 4) La Contraloría no desembolsará en forma previa recursos para ejecutar las actividades; 5) Los pagos parciales se realizaran una vez se haya cumplido el período de tiempo y ejecutado las actividades del contrato, previo informe aprobado por el supervisor del contrato. En caso de pérdida total o parcial, que no sea por fuerza mayor o caso fortuito, de cualquier clase de envíos postales cursados por la red oficial, el operador postal responderá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009.

FASE DE LIQUIDACIÓN: Por ser un contrato de tracto sucesivo, cumplido el objeto y las demás obligaciones derivadas del objeto contractual, las partes contratantes se declararán a paz y salvo y suscribirán la liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

Atentamente,

Original Firmado
ADANIES PALACIOS RIVAS
Secretario General
Contraloría General
Departamento del Chocó